



*no ha pasado
el Subdirector lo tiene.*

INFORME FINANCIERO SUSTITUTIVO

INDICACIONES AL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N°17.235, SOBRE IMPUESTO TERRITORIAL; EL DECRETO LEY N°3.063, SOBRE RENTAS MUNICIPALES; LA LEY N°18.695, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES Y FACULTA A LAS MUNICIPALIDADES PARA OTORGAR CONDONACIONES QUE INDICA

BOLETÍN N° 2892- 06

Mediante las indicaciones sustitutivas contenidas en el Mensaje N°177 – 347 se reemplazó el texto del proyecto en tramitación, al que se formulan indicaciones, configurando una iniciativa cuyas ideas centrales se resumen a continuación.

Se incorpora en la Ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial, un nuevo monto de exención a los predios no agrícolas destinados a la habitación y se establece un procedimiento y oportunidad para los reavalúos de todos los bienes raíces.

Se mantiene como objetivo lograr una racionalización del beneficio de la exención del impuesto territorial de algunas actividades económicas que producen rentas, como asimismo otras actividades beneficiadas en los Cuadros Anexo de Exenciones de la Ley N° 17.235, a fin de fortalecer el principio de equidad en el pago del tributo

Paralelamente, la iniciativa establece que el fisco y demás órganos y servicios públicos deberán pagar contribuciones de bienes raíces respecto de los inmuebles de su propiedad, que se señalan, recursos que se destinarán al Fondo Común Municipal.

Por otra parte, y con cargo a las señaladas contribuciones de inmuebles fiscales, se constituye un Fondo Compensatorio por la exención de predios habitacionales no agrícolas de avalúo igual o inferior a \$10.000.000, el que se estructura con aportes anuales determinados por un período de 5 años, al término del cual estos pasan al Fondo Común Municipal.

A su vez, se dispone que el próximo reavalúo de bienes raíces no agrícolas regirá a contar del 1° de Julio del año 2003.



GOBIERNO DE CHILE

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección de Presupuestos

Reg. 183/FF - 14.08.2002

I.F. N°7 b

Finalmente, se suprime el aporte al Servicio Nacional de Menores equivalente al 18% de las multas impuestas por los Juzgados de Policía Local , quedando la totalidad de estas a beneficio municipal.

El efecto fiscal y financiero que importará la ejecución de este proyecto de ley es el que se señala en el cuadro anexo.

El mayor gasto que implique este proyecto de ley a las entidades públicas que se vean afectadas por este, se financiará con cargo a sus respectivos presupuestos.

MARIO MARCEL CULLELL
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS

ANEXO
Estimación de Gastos Fiscales y Financieros

Millones de \$

CONCEPTOS	AÑO 2003		AÑO 2004		AÑO 2005 en adelante	
	Impacto Fiscal	Producto Proyecto de Ley	Impacto Fiscal	Producto Proyecto de Ley	Impacto Fiscal	Producto Proyecto de Ley
1. Rebaja Exenciones Privadas	0	800	0	1.600	0	1.600
2. Pago Contribuciones Fisco	-800	800	-1.600	1.600	-1.600	1.600
3. Reavalúo no Agrícola	0	15.000 (1)	-3.000 (2)	30.000	-6.000 (2)	30.000
4. Incremento Gradual Contribuciones	0	0	0	2.000	0	4.000 (3)
5. Sobretasa 0,025 %	1.200	0	2.400	0	2.400	0
6. Eliminación Exenciones Específicas	0	250	0	500	0	500
7. Sobretasa Sitios no Edificados	0	0	0	5.800	0	5.800
8. Multa Propiedades Abandonadas	0	0	0	800	0	800
9. Patente Sociedades Profesionales y de Inversión	0	4.000	0	4.000	0	4.000
10. Patente Acuícola	0	300	0	300	0	300
11. Supresión Aporte a SENAME 18% Multas Juzgados Policía Local.	0	0	-4.800	4.800	-4.800	4.800
12. Compensación Fiscal Exención Habitacional entre 1 y \$10.000.000	-3.250	3.250	-6.500	6.500	-6.500	6.500
13. Ahorro Aporte Fiscal Corporación Cultural Municip. De Santiago	1.211		1.211	0	1.211	0
TOTALES	-1.639	24.400	-12.289	57.900	-15.289	59.900

(1) Aplicación total de reavalúo a contar del 1° de julio de 2003.

(2) Menor recaudación de impuesto a la renta por aumento de las contribuciones de rentistas e inmobiliarias

(3) Para 2006 aumenta a \$ 6.000 mill. y, año 2007 en adelante, a \$ 8.000 mill.

ANEXO COMPARATIVO
Estimación de Gastos Fiscales y Financieros

A) informe Financiero Proyecto Original

B) informe Financiero Proyecto con Indicaciones

Millones de \$

CONCEPTOS	AÑO 2003				AÑO 2004				AÑO 2005 en adelante			
	Impacto Fiscal		Producto Proyecto de Ley		Impacto Fiscal		Producto Proyecto de Ley		Impacto Fiscal		Producto Proyecto de Ley	
	A	B	A	B	A	B	A	B	A	B	A	B
1. Rebaja Exenciones Privadas		0	3.711	800		0	7.511	1.600		0	7.511	1.600
2. Pago Contribuciones Fisco	-3.711	-800	3.711	800	-7.511	-1.600	7.511	1.600	-7.511	-1.600	7.511	1.600
3. Reavalúo no Agrícola	0	0	14.398	15.000 (1)	-3.000	-3.000 (2)	28.796	30.000	-6.000	-6.000 (2)	28.796	30.000
4. Incremento Gradual Contribuciones		0		0		0		2.000		0		4.000 (3)
5. Sobretasa 0,025 %	1.161	1.200	0	0	2.322	2.400	0	0	2.322	2.400	0	0
6. Eliminación Exenciones Específicas		0		250		0		500		0		500
7. Sobretasa Sitios no Edificados		0		0		0		5.800		0		5.800
8. Multa Propiedades Abandonadas		0		0		0		800		0		800
9. Patente Sociedades Profesionales y de Inversión		0		4.000		0		4.000		0		4.000
10. Patente Acuicola		0		300		0		300		0		300
11. Supresión Aporte a SENAME 18% Multas Juzgados Policía Local.		0		0		-4.800		4.800		-4.800		4.800
12. Compensación Fiscal Exención Habitacional entre 1 y \$10.000.000		-3.250		3.250		-6.500		6.500		-6.500		6.500
13. Ahorro Aporte Fiscal Corporación Cultural Municip. De Santiago		1.211				1.211		0		1.211		0
TOTALES	-2.550	-1.639	21.820	24.400	-8.189	-12.289	43.818	57.900	-11.189	-15.289	43.818	59.900

(1) Aplicación total de reavalúo a contar del 1° de julio de 2003.

(2) Menor recaudación de impuesto a la renta por aumento de las contribuciones de rentistas e inmobiliarias

(3) Para 2006 aumenta a \$ 6.000 mill. y, año 2007 en adelante, a \$ 8.000 mill.



GOBIERNO DE CHILE

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección de Presupuestos

Reg. 182/FF

13.08.2002

I.F. N° 7a

INFORME FINANCIERO

INDICACIÓN SUSTITUTIVA AL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N°17.235, SOBRE IMPUESTO TERRITORIAL; EL DECRETO LEY N°3.063, SOBRE RENTAS MUNICIPALES; LA LEY N°18.695, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES Y FACULTA A LAS MUNICIPALIDADES PARA OTORGAR CONDONACIONES QUE INDICA

BOLETÍN N° 2892- 06

Mediante las indicaciones sustitutivas contenidas en el Mensaje N°177 – 347 se reemplaza el texto actual del proyecto en tramitación, con las ideas centrales que se resumen a continuación.

Se incorpora en la Ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial, un nuevo monto de exención a los predios no agrícolas destinados a la habitación y se establece un procedimiento y oportunidad para los reavalúos de todos los bienes raíces.

Se mantiene como objetivo lograr una racionalización del beneficio de la exención del impuesto territorial de algunas actividades económicas que producen rentas, como asimismo otras actividades beneficiadas en los Cuadros Anexo de Exenciones de la Ley N° 17.235, a fin de fortalecer el principio de equidad en el pago del tributo

Paralelamente, la iniciativa establece que el fisco y demás organismos y órganos públicos deberán pagar contribuciones de bienes raíces respecto de los inmuebles de su propiedad, que se señalan, recursos que se destinarán al Fondo Común Municipal.

A su vez, se dispone que el próximo reavalúo de bienes raíces no agrícolas regirá a contar del 1° de Julio del año 2003.

El efecto fiscal y financiero que importará la ejecución de este proyecto de ley es el que se señala en el cuadro anexo.

El mayor gasto que implique este proyecto de ley a las entidades públicas que se vean afectadas por ella, se financiará con cargo a sus respectivos presupuestos.


ALBERTO ARENAS DE MESA
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS
SUBROGANTE



GOBIERNO DE CHILE

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección de Presupuestos

Reg. 182/FF

13.08.2002

I.F. N° 7a

A N E X O

ESTIMACIÓN DE EFECTOS FISCALES FINANCIEROS

	AÑO 2003		AÑO 2004		AÑO 2005 EN ADELANTE	
	IMPACTO FISCAL	PRODUCTO PROYECTO LEY	IMPACTO FISCAL	PRODUCTO PROYECTO LEY	IMPACTO FISCAL	PRODUCTO PROYECTO LEY
REBAJA EXENCIONES PRIVADAS	0	300	0	600	0	600
PAGO DE CONTRIBUCIONES FISCO (100% AL FCM)	-300	300	-600	600	-600	600
REVALUO NO AGRÍCOLA	0	15.000 (1)	-3.000 (2)	30.000	-6.000 (2)	30.000
SOBRETASA 0,025%	1.200	0	2.400	0	2.400	0
T O T A L E S	900	15.600	-1.200	31.200	-4.200	31.200

NOTAS : (1) APLICACIÓN TOTAL DEL REVALUO A CONTAR DE JULIO 2003
(2) MENOR RECAUDACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA POR AUMENTO DE LAS CONTRIBUCIONES DE RENTISTAS E INMOBILIARIAS